



CUT 5128-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021 -2021-ANA

Lima, 25 ENE. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 008-2021-ANA-OCI de fecha 11 de enero de 2021 del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua y el Informe Legal N° 042-2021-ANA-OAJ de fecha 19 de enero de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, se creó la Autoridad Nacional del Agua – ANA, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2016-ANA se designó al Ing. Benjamín Otero Ramos como funcionario responsable en la Autoridad Nacional del Agua del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría remitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD denominada "Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad";

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", derogando la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 del artículo 6.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, establece que el Titular de la entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Secretaría General ahora Gerencia General es el órgano encargado de la marcha administrativa de la entidad; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa. Depende de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Oficio de Vistos, el Órgano de Control Institucional de esta Autoridad, solicita, a mérito de lo señalado en el literal a) del numeral 6.4.4.1 del artículo 6.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, la designación del funcionario público responsable del monitoreo del



proceso de implementación de las recomendaciones, con la finalidad de coordinar de manera permanente, a fin de cumplir los plazos establecidos; opinando la Oficina de Asesoría Jurídica por su viabilidad legal, a través del Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 149-2016-ANA, que designó al Ing. Benjamín Otero Ramos como funcionario responsable en la Autoridad Nacional del Agua del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría remitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2°.- Designación de funcionario responsable

Designar al Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los interesados señalados en el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.ana.gov.pe.



Regístrese y comuníquese,


ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua